



06 AGO. 2020 08:34:28

Entrada 49337

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14638 02/06/2020 35036

AUTOR/A: ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que uno de los objetivos prioritarios del Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y AENA, es garantizar, en todo momento, tanto la seguridad de las operaciones aeronáuticas (safety) como la de las personas y bienes (security).

El servicio de atención médica de los aeropuertos de la red de AENA cumple escrupulosamente con la legislación internacional establecida en materia de asistencia sanitaria aeroportuaria, tanto en lo relativo a primeros auxilios como a acuerdos para el traslado de urgencia a centros médicos, concretamente con las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

También es necesario tener en cuenta que la atención primaria de urgencia y el transporte sanitario de urgencia están garantizados en los aeropuertos por el Estado Español mediante el Régimen General de la Seguridad Social.

Además, para facilitar la coordinación ante la necesidad de asistencia y/o evacuación, los aeropuertos de AENA comunican dicha situación al Centro Coordinador de Emergencias Médicas (112 o 061, según el caso) de cada provincia, con el fin de que se disponga de toda la información necesaria para adecuar los recursos disponibles y de este modo garantizar la atención por parte de los servicios de emergencias. En todo momento, cada aeropuerto mantiene una comunicación fluida con las autoridades locales, con objeto de garantizar la más eficaz coordinación, así como un adecuado servicio de atención primaria de urgencia y tras lado sanitario de urgencia.



En definitiva, la atención primaria y el transporte sanitario de urgencia en los aeropuertos de la red está garantizado, adecuando AENA el dimensionamiento de los servicios prestados a las características y evolución de cada aeropuerto de su red.

Madrid, 05 de agosto de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

06 AGO. 2020 08:34:28

Entrada 49337